

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 MAR 1994

VISTO: El Expediente Nº V-156/94, por el cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección B, Macizo 60, Parcela 14, propiedad del Sr. Rubén Nicolás VALENCIO; y

CONSIDERANDO:

Que el Informe nº 36/94 de la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 19.- EXCEPTUASE del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección B, Macizo 60, Parcela 14, propiedad del Señor Rubén Nicolás VALENCIO, autorizándose, de acuerdo al Anteproyecto presentado, obrante en el Expediente Nº V-156/94, a ocupar el Retiro Frontal obligatorio.

ARTICULO 20.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1297 /94.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

im

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia